

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GIRONA

Don Pascual Martín Villa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hace saber: Que en el concurso voluntario 822/2006 se ha acordado, mediante Auto de esta fecha, la admisión a trámite del concurso voluntario de «Indel Industrial Electrolítica S. A.»-Indel S. A., con domicilio en la calle Torrent del Minyó, s/n, de Arbucies, siendo designado como administrador judicial a don Luis Bielsa Sierra.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de los quince días, a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y, para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 19 de septiembre de 2006.-El Magistrado Juez.-59.271.

JAÉN

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Jaén anuncia

Que en el procedimiento concursal ordinario 88/2005 referente al concursado Fedeoliva Jaén, S.C.A., de segundo grado, por auto de fecha 26 septiembre 2006, se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

Segundo.-Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.-Se ha declarado disuelta Fedeoliva Jaén, S.C.A., de segundo grado, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Jaén, 26 de septiembre de 2006.-La Secretaria Judicial.-59.282.

MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2077/2006 se sigue a instancia de doña María Josefa Sánchez Valdés expediente para la declaración de ausencia de don Manuel Caballero Calvo natural de Magán (Toledo) con domicilio en Paseo de Santa María de la Cabeza, número 85, de Madrid, nacido el día 8 de junio de 1941, hijo

de Manuel y de Teodora, de estado civil casado, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde mediados de septiembre de 1984, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Madrid, 22 de septiembre de 2006.- El/La Magistrado-Juez.-El/La Secretario.-59.283.

1.ª 21-10-2006

MADRID

Edicto

Don Luis Jorge Rodríguez Díez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Que en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, con el número 212 del año 2006, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Ángel Díaz López, hijo de José y de Isabel, natural de Madrid, fallecido en esta ciudad, en fecha diecinueve de junio de dos mil cinco, sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia don Pedro García Díaz, don Manuel Díaz Calderón y don Carlos Alfonso López, representados por el Procurador don Antonio Pujol Ruiz, por lo que, de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho, para que comparezca ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Santander), en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente

Madrid, 4 de octubre de 2006.-El Secretario.-59.284.

MADRID

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid. Juicio: Procedimiento ordinario 800/2005

Parte demandante: Francisco Martínez Hernández, Antonio Martínez Hernández, Josefa Hernández Fernández, Isabel Hernández Fernández, Felipe Hernández Fernández, Felipe Garrido Perucha, Elena Vega Rivas.

Parte demandada: Miguel García Barrero, María de la Concepción Rodríguez Álvarez, José Alonso Rodríguez. En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Personas a las que se emplaza: Don José Alonso Rodríguez, doña Gabriela García Rodríguez y don Virgilio García Rodríguez

Objeto del emplazamiento

Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada.

Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles, computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

Primero.-Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

Segundo.-La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LECN).

Tercero.-Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la LECN).

En Madrid, a diecisiete de abril de dos mil seis.-El/La Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a don José Alonso Rodríguez, doña Gabriela García Rodríguez y don Virgilio García Rodríguez, bajo apercibimientos legales previstos.

Madrid, 6 de septiembre de 2006.-El/La Secretario Judicial.-59.285.

MIRANDA DE EBRO

Doña Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 454/2006 se sigue a instancia de Arturo Hermosilla Iturralde expediente para la declaración de fallecimiento de Genaro Hermosilla González, natural de Grisaleña de Bureba (Burgos), vecino de Miranda de Ebro (Burgos), casado con Gloria Iturralde Barrena, el cual desapareció en el frente del Ebro en septiembre de 1938, no teniéndose de él noticias desde esa fecha, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Miranda de Ebro y ser oídos.

Miranda de Ebro, 21 de septiembre de 2006.-El/La Juez.-59.273.

1.ª 21-10-2006

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Don Ignacio Rivera Forcen, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Coloma de Farners,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 18/06, se sigue a instancia de Ricard Moya Basso y María Angels Moya Basso, expediente para la declaración

de fallecimiento de Margarita Moya Bassó, nacido/a en La Cellera de Ter el día 30 de abril de 1962, hijo/a de Bartolomé Moyá García y de Montserrat Bassó Triola, no teniéndose noticias de él/ella desde el invierno del año 1982 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el/la desaparecido/a tendría 44 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santa Coloma de Farners, 8 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.—59.281.

1.ª 21-10-2006

TARRAGONA

Señor Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 43/2006, se ha dictado en fecha 16 de octubre de 2006, Auto de declaración de concurso necesario de Fran-Mat Torredembarra (Tarragona), y en el que se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por los Administradores judiciales, e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Tarragona, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso de originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 16 de octubre de 2006.—El Secretario judicial.—60.352.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 334/06, por Auto de 10 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Bator Gestión 2004, So-

iedad Limitada Unipersonal»; «Otsaila XXI, Sociedad Limitada», y «Fundifes, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Astarloa, número 6, primero (Bilbao); calle de la Alameda de Urquijo, número 30, departamento 4 (Bilbao), y calle de Távira, número 48, 48200 Durango (Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao, Galdakao y Durango, respectivamente.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Deia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 10 de octubre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—59.292.

TARRAGONA

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hace saber: Que en los autos de Concurso Voluntario, seguidos en este Juzgado con el n.º 52/06 a instancias de Rege, Sociedad Anónima, representada por el Procurador Ángel Ramón Fabregat Ornaque ha recaído resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta la apertura de la Fase de Liquidación del presente expediente de Concurso Voluntario n.º 52/06, seguido en este Juzgado a instancias de Rege, Sociedad Anónima.

Se deja sin efecto la convocatoria de la Junta de Acreedores señalada para el próximo 30 de octubre de 2006, a las 12,00 horas.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requírase a la administración concursal a fin de que presenten ante este Juzgado, en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se acuerda la formación de la Sección Sexta de Calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley Concursal, expídase mandamientos al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación, en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma don Manuel Díaz Muñor, Magistrado Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe.»

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente.

Tarragona, 28 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial Sustituta.—60.337.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 582/2006-A, por Auto de 21 de septiembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor ACK Koranca, S. L., con domicilio en Polígono Centrovía, calle Santo Domingo, número 5, nave 10 (La Muela), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Han sido designados como administradores concursales:

1. Al Abogado don Alfonso Abad Amigo, calle Gran Vía, número 11, esc. B, 1.º-3.ª (Zaragoza).
2. Al Colegiado del Colegio Profesional de Auditores, don Enrique Alfonso Castro Navarra.
3. Se designa a Banco Pastor, S. A., en quien concurre la condición de acreedor.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «Heraldo de Aragón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—59.278.